



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 200 / 2012

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 08 DE AGOSTO DE 2012

VENCE : 08 DE AGOSTO DE 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 02 pisos y clase AA-a
ubicado en LOTE N°2, FUNDO EL CASTILLO, RUTA U-55 S/N°
población

PROPIETARIO CARLOS MARCELO RIFFO FISSORE

domiciliado en OSORNO calle DUSSELDORF

ARQUITECTO CLAUDIA CARRASCO SPORMANN

N° patente profesional 301267-0

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR CONSTRUCTORA PILMAIQUEN LTDA.

N° patente profesional 6-14345

SUPERVISOR

ROL de propiedad N°4520-29

Derechos municipales \$1.351.877.-

GALPÓN INDUSTRIAL

presupuesto \$90.125.129.-

Sector (ZONA RURAL)

R.U.T N° 11.909.459-3

N° 2794

domicilio CERVANTES N°2413-OSORNO

RUT N°13.321.982-K

domicilio

RUT N°.....

domicilio RAMIREZ N°719-3ER. PISO - OSORNO

RUT N°76.132.189-7

RUT N°

Superficie terreno 1.141,2 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	1.020,60 M ²
2° piso	120,60 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	1.141,2 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.


EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de un galpón industrial ubicado en Lote N°2, Fundo El Castillo, Ruta U-55 S/N°, de propiedad de Carlos Marcelo Rizzo Fissore, con la siguiente superficie aprobada:

Superficie 1er. Nivel (Galpón 1 y 2)	: 900 M ²
Superficie 1er. Nivel (Oficinas)	: 120,60 M ²
Superficie 2do. Nivel (Oficinas)	: 120,60 M ²
TOTAL SUPERFICIE	1.141,2 M ²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N°13 de fecha 08.08.2012**
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/rsev